

Criterio	Peso
i) Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de acciones presentadas por las asociaciones empresariales que las representen.	10
j) Presentación de la solicitud con firma electrónica.	5
Total	100

En este criterio se requiere una puntuación mínima de 2.

10471 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 2006.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza

En Zaragoza, a 3 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, don José Montilla Aguilera, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. Consejero del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, don Alberto Larraz Vileta, en virtud del Decreto de 24 de mayo de 2004 por el que se dispone su nombramiento.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

5. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados –Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades– en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

6. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

7. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es

para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

8. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

9. La Comunidad Autónoma de Aragón tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado, en virtud del artículo 35.1.29.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Las citadas competencias corresponden al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre de 2003, por el que se aprueba la estructura básica de dicho Departamento y que le atribuyen las competencias de desarrollo de las tecnologías para la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se ha planteado una serie de retos. En primer lugar, incrementar la cohesión y el bienestar social de los aragoneses a través del desarrollo científico y tecnológico, favoreciendo, armonizando y potenciando iniciativas, muchas veces dispersas, en el ámbito de la investigación y la innovación y conectándolas al motor de desarrollo fundamental que constituye el sistema regional de formación e investigación.

En segundo lugar, poner en valor la situación estratégica de la región y aprovechar al máximo sus posibilidades tecnológicas, convirtiendo Aragón en una Comunidad que participe activamente en la Sociedad de la Información. En este escenario, la innovación debe ser también una seña de identidad de la nueva realidad aragonesa.

Y en tercer lugar, desarrollar las políticas necesarias para que las nuevas tecnologías representen un papel de progreso, contribuyendo a reducir déficits democráticos y desigualdades, a incrementar la participación social y a respetar la diversidad cultural y el medio ambiente.

Para alcanzar estas metas se ha diseñado el Plan Director de Desarrollo de la Sociedad de la Información en Aragón, como marco de referencia para la acción política del Gobierno de Aragón en el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma.

El Plan Director de Desarrollo de la Sociedad de la Información es el plan de la sociedad aragonesa, de sus ciudadanos y sus empresas. Es un conjunto de políticas cuyo objetivo es proporcionar a los unos y a los otros todos los instrumentos y servicios necesarios para un mejor desarrollo de sus actividades, personales y empresariales.

Con la puesta en marcha de este Plan Director de Desarrollo de la Sociedad de la Información, el Gobierno de Aragón busca alinearse con las acciones que tanto en Europa como en España se configuran en torno a la Sociedad de la Información.

En este sentido, el Plan Avanza supone la instrumentalización de la convergencia con la media europea en los indicadores de la Sociedad de la Información. Por ello el Gobierno de Aragón entiende la participación en el mismo como una iniciativa estratégica que favorecerá la consecución de sus objetivos de una forma rápida y eficaz.

10. Este convenio ha sido aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión del de mayo de 2006

11. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el Gobierno de Aragón acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio Marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el Gobierno de Aragón para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar los Convenios de e-Sanidad y de Internet en el Aula, así como

aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. *Desarrollo del Convenio.*—La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC. AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.
5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

Tercera. *Acuerdos sobre aportaciones de Entidades Locales al Convenio Marco.*—El Gobierno de Aragón establecerá con Entidades Locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

El Gobierno de Aragón enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las Entidades Locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. *Coordinación y seguimiento del Convenio.*—El Gobierno de Aragón nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de las adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc).

Quinta. *Desarrollo y financiación del Convenio Marco.*—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Anexas a este Convenio Marco se incluyen las adendas, de las cuales se especifica su contenido y financiación, correspondientes al año 2006:

Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.
Préstamos y medidas complementarias.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad

pública empresarial Red.es cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los tres últimos meses.

Al finalizar el Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. *Contratos, Convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio.*—El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuando la Comunidad Autónoma/Ciudad con Estatuto de Autonomía firmante sea zona objetivo 1, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio de colaboración, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Séptima. *Instrumentos para el desarrollo del Convenio.*

A) Mesa de Directores Generales.—Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de las Consejerías competentes de cada Comunidad Autónoma/Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autónoma podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autónoma. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B) Comisión Bilateral.—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.

El Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón.

Dos representantes de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante del Gobierno de Aragón.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Director de Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá aprobar en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y la tratará como una adenda al mencionado Convenio.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

Octava. *Contenido del Convenio.*—Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de

especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. *Referencia a las administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditado a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentará en adendas al Convenio Marco.

Decimocuarta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.—El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, Alberto Larraz Vileta.

ADENDAS AL CONVENIO AÑO 2006

Adenda n.º 1. Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.

Adenda n.º 2. Préstamos y medidas complementarias.

En las adendas de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006.

Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

Adenda n.º 1. Medidas cofinanciables: Ciudadanos y empresas

El presupuesto de esta Adenda del Convenio es de 1.399.817 € (un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete euros).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de Aragón serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	551.017
Aragón	848.800
Total Administraciones Públicas	1.399.817

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá al Gobierno de Aragón los fondos de cofinanciación correspondientes, 551.017 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Descripción de las actuaciones:

CIU.05: Inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la si (mayores, personal recluso, uso de las tic en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad)

Actuación 1. Subvenciones a la creación de contenidos digitales

1. Descripción: La actuación consiste en la convocatoria de una línea de subvenciones para la generación y publicación de contenidos digitales para el año 2006, con la que se apoyen actuaciones cuya finalidad sea la generación y publicación de contenidos digitales de carácter artístico, cultural o de otro tipo, para su difusión a través de Internet.

Va dirigida a las personas físicas, empresas públicas y privadas, entidades sin ánimo de lucro y las entidades públicas, que no sean entidades locales.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El apoyo a la generación de contenidos que hagan útil y atractivo el uso de las nuevas tecnologías y faciliten el acercamiento a las mismas, contribuyendo a la participación de todos en dicha sociedad de la información.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de nuevos contenidos generados o incorporados a Internet.

Inversión generada por la generación de contenidos.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida del uso de Internet en los hogares aragoneses.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC — Euros	Gobierno de Aragón — Euros	Total — Euros
—	125.000	125.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 125.000 €.

La justificación se realizará mediante la acreditación de los importes subvencionados.

El plazo de justificación será de un mes después de finalizar el plazo de justificación establecido en la convocatoria, es decir el 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006, hasta el 15 de noviembre.

Actuación 2. Digitalización y acceso público de fondos documentales

1. Descripción: La actuación consiste en desarrollar actuaciones tendentes a la digitalización de fondos documentales, así como proporcionar el acceso gratuito de los ciudadanos a los mismos.

Para ello se prevén en 2006 dos actuaciones concretas:

Gran Enciclopedia Aragonesa en formato digital: revisión de contenidos, ampliación de los mismos, el acceso libre a través de Internet, e

incorporación a al misma de herramientas para su utilización didáctica adaptada al currículo aragonés.

Diario del Alto Aragón: acceso libre todos los fondos digitales disponibles del citado periódico, incluidas las cabeceras antecesoras del actual, disponiendo para ello de todas las ediciones del Diario del Alto Aragón desde 1985 hasta la actualidad, así como de las ediciones del Diario de Huesca desde 1875 hasta 1936, y las de la Nueva España desde 1937 a 1985.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Poner a disposición de los ayúdanos contenidos que hagan útil y atractivo el uso de las nuevas tecnologías y faciliten el acercamiento a las mismas, contribuyendo a la participación de todos en dicha sociedad de la información.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Número de accesos a cada uno de los fondos documentales.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida del uso de Internet en los hogares aragoneses.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	Gobierno de Aragón - Euros	Total - Euros
-	80.000	80.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 80.000 €.

La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos de los contratos formalizados para la obtención de los accesos y herramientas indicadas.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 3. Inclusión de personas de colectivos especiales

1. Descripción: La actuación pretende aprovechar las posibilidades que ofrecen las Nuevas Tecnologías TIC para facilitar el acceso y la participación en igualdad de condiciones de los colectivos de personas mayores o que tengan alguna limitación. Con ello se pretende aumentar su autonomía con el fin de que puedan desarrollar, en la medida de lo posible, una vida independiente pese a su edad o a sus limitaciones físicas o cognitivas y desempeñar un papel activo en la Sociedad.

Las actuaciones previstas en 2006 van dirigidas a:

El colectivo de discapacitados auditivos.
El colectivo de personas de edad avanzada.

En cuanto al colectivo de discapacitados auditivos, en Aragón ya se han desarrollado determinadas actuaciones en la línea de crear un espacio telemático accesible e interactivo, tanto para personas pertenecientes al colectivo de discapacitados auditivos como personas oyentes relacionadas con dicho colectivo, con el fin de poder trabajar por la supresión de las barreras de comunicación que afectan al colectivo de personas sordas y garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la información y a los servicios para todas las personas.

Se plantea ahora un nuevo proyecto que persigue, dentro del ámbito autonómico, el objetivo de atender y ofrecer servicios interactivos a distancia directamente a las personas discapacitadas auditivas.

Por otro lado para gran parte de las personas mayores resulta desconocido el manejo de las NT, debido a su reciente desarrollo.

No puede dejarse a un colectivo tan importante como es el de las personas mayores, que además es creciente en Aragón, como lo es también en el resto de España y de Europa a causa del aumento de la esperanza de vida, sin pleno acceso a la Sociedad de la Información.

Por ello, se proyecta la realización de actuaciones concretas para la divulgación y formación del colectivo de personas mayores en el aprendizaje y manejo de las NT, contando para ello con asociaciones, entidades y personas que ya han desarrollado experiencias en esta línea pero que deben ampliar el alcance de sus acciones divulgativas y formativas.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo fundamental del presente conjunto de actuaciones es contribuir a asegurar en Aragón el acceso y la participación de todas las personas en la Sociedad de la Información, en igualdad de condiciones, independientemente de su edad o de si padecen o no algún tipo de discapacidad o limitación física o cognitiva.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de personas con discapacidad auditiva que usan el servicio.
N.º de personas mayores que se inician en el uso de las NT.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida del uso de Internet en los hogares aragoneses.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	Gobierno de Aragón - Euros	Total - Euros
40.753	73.800	114.553

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 114.553 €.

La justificación se realizará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 4. Asesores TIC de proximidad

1. Descripción: Esta acción está dirigida a acelerar el grado de penetración de la Sociedad de la Información en Aragón a través de la creación de una red de profesionales de intermediación próxima al ciudadano que, por una lado, permitan a la Administración canalizar y ejecutar las políticas de innovación y promoción de la Sociedad de la Información de un modo más efectivo, y por otro, asesoren en materia de TIC a los ciudadanos, en especial a los del medio rural.

El eje central de esta Acción es la figura del «asesor de proximidad en TIC».

Tendrán un perfil técnico y deberán estar capacitados para asesorar sobre TIC. Serán por ejemplo: propietarios de tiendas de informática, autónomos que ya estén trabajando en empresas TIC, trabajadores de telecentros, etc.

La Acción se llevará a cabo en varias fases:

Análisis del grado de penetración de las políticas en materia de Sociedad de la Información en Aragón.

Sensibilización y creación de la figura del asesor de proximidad.

Desarrollo de una infraestructura de soporte en red.

Puesta en marcha de dos actuaciones del I Plan de la Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón como proyectos piloto.

Difusión de los resultados.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

A) Permitir el arraigo de personas cualificadas en las zonas rurales, que ayudarán a dinamizar las acciones de la Administración sobre Sociedad de la Información.

B) Apoyar la reorientación del servicio prestado por las tiendas de informática, cubriendo otras necesidades del ciudadano y aumentando así su competitividad en este segmento del mercado.

C) Facilitar una mayor interacción entre la Administración y la Sociedad en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

D) Permitir la utilización de los servicios de la Administración a través de los telecentros.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de Asesores de Proximidad operativos a finales de 2006.

Número de Telecentros utilizados para este servicio.

Número de pequeños comercios rurales implicados en el Proyecto.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	Gobierno de Aragón - Euros	Total - Euros
-	100.000	100.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 100.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: El Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 5. Acciones para incrementar los centros públicos que ofertan servicios de administración electrónica a los ciudadanos

1. Descripción: La medida consiste en desarrollar acciones que permitan que una serie de centros públicos aragoneses se incorporen a la administración electrónica y por tanto puedan ofertar estos servicios al ciudadano. Estos centros se han seleccionado en una zona de especial actuación por parte del Gobierno de Aragón como es el eje pirenaico.

Durante el 2006 está previsto un plan piloto que permitirá la incorporación de centros públicos de las comarcas pirenaicas a la administración electrónica, dotándoles tanto de servicios como de conectividad en aquellos centros donde no dispongan de ella.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Incorporar centros públicos a la administración electrónica, mejorando los servicios ofertados al ciudadano.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de nuevos centros incorporados a la administración electrónica.

N.º de nuevos usuarios potenciales de los servicios.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida del uso de las nuevas tecnologías por los ciudadanos.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	Gobierno de Aragón Euros	Total Euros
50.000	125.000	175.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 175.000 €.

La justificación se realizará mediante la acreditación de los gastos realizados.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución Durante el 2006.

Actuación 6. Generación de contenidos interactivos para TDT

1. Descripción: Con esta actuación se pretende generalizar la generación de contenidos y servicios interactivos que puedan ser visualizados y navegados a través del canal de datos de la Televisión Digital Terrestre. El enfoque es proporcionar un complemento o una alternativa a Internet como canal de información y servicios digitales.

En una fase inicial se persigue desarrollar contenidos para los municipios aragoneses que no disponen de página web propia, con al menos dos tipos de información: la referente a aspectos relativos a la vida municipal (bandos, anuncios de interés, ordenanzas, fiestas, etc. y por otro lado información relativa a servicios de salud: farmacias del municipio o de municipios próximos, centros de salud, hospitales, etc. La información será recabada y actualizada directamente por una oficina dedicada a esta gestión.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Pasar de una situación en la que no hay ningún servicio interactivo sobre TDT relacionado con pequeños Ayuntamientos, a proporcionar servicios de interés público personalizados a estas entidades.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de ayuntamientos implicados en el proyecto.

N.º de visitas de los servicios generados.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida del uso de Internet en los hogares aragoneses.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	Gobierno de Aragón Euros	Total Euros
240.000	50.000	290.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 290.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

EMP.09. Soluciones sectoriales para PYMEs

Actuación 1. Convocatoria de subvenciones para la adaptación e integración a Digital Business Ecosystem (DBE) de aplicaciones del sector turístico

1. Descripción: Digital Business Ecosystem (DBE) es un proyecto europeo que tiene por objetivo el desarrollo e implantación de una nueva plataforma de negocio digital que permita el intercambio de conocimientos y negocios de forma más rápida y flexible.

La actuación consiste en la convocatoria de una línea de subvenciones para la adaptación e integración de aplicaciones del sector turístico, o relacionadas con este, en la plataforma del Digital Business Ecosystem (DBE). Las adaptaciones incluirán tanto el análisis, diseño e integración de una aplicación existente del sector turístico al DBE como pruebas piloto consistentes en la implantación en un mínimo de dos usuarios finales de la aplicación adaptada.

Va dirigida a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y microempresas del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: La mejora de la competitividad y la productividad de las empresas del sector turístico y sectores relacionados, a través del apoyo al desarrollo e implantación de la nueva plataforma de negocio digital, DBE, que permite el intercambio de conocimientos y negocios de forma más rápida y flexible.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de aplicaciones integradas y adaptadas a DBE.

N.º de aplicaciones DBE implantadas en empresas.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida de la implantación de las TIC en las empresas aragonesas de los sectores afectados y sobre los indicadores de empresas TIC que innovan.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	Gobierno de Aragón Euros	Total Euros
-	145.000	145.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 145.000 €.

La justificación se realizará mediante la acreditación de los importes subvencionados.

El plazo de justificación será de un mes después de finalizar el plazo de justificación establecido en la convocatoria, es decir el 30 de octubre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006, hasta el 30 de septiembre.

Actuación 2. Convocatoria de subvenciones de apoyo al software libre

1. Descripción: La actuación consiste en la convocatoria de una línea de subvenciones para subvenciones de apoyo al software libre. Este apoyo consiste en subvencionar la realización e implantación de desarrollos en código

abierto mediante la liberalización de las aplicaciones y productos informáticos y su propiedad a alguno de los tipos de licencia existentes, a través de la publicación del código fuente de forma pública y abierta.

Va dirigida a empresarios autónomos y a pequeñas y medianas empresas.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El apoyo al software libre, en consonancia con los objetivos de la iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, donde se incluye la difusión y acercamiento al desarrollo de software con código abierto.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: N.º de nuevas aplicaciones liberadas.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida de empresas TIC que innovan.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	Gobierno de Aragón - Euros	Total - Euros
-	100.000	100.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 100.000 €.

La justificación se realizará mediante la acreditación de los importes subvencionados.

El plazo de justificación será de un mes después de finalizar el plazo de justificación establecido en la convocatoria, es decir el 15 de octubre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006, hasta el 15 de septiembre.

Actuación 3. Apoyo al Proyecto SoftAragón

1. Descripción: SoftAragón es una iniciativa del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información y, en colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón, con el fin de mejorar la calidad de los procesos de desarrollo de software en las empresas TIC de Aragón, incrementando, de este modo, la competitividad de las mismas.

SoftAragón reúne un amplio conjunto de acciones en diferentes fases, desde una primera etapa de difusión, con seminarios y talleres prácticos, hasta el diseño e implantación de planes de mejora de los procesos de desarrollo de software en las empresas participantes.

Con esta actuación se pretende apoyar al proyecto SoftAragón en las siguientes líneas:

Acciones de Difusión y Formación, para sensibilizar a las empresas en los temas relacionados a la mejora de proceso software y para proporcionar formación en los modelos de mejora utilizados.

Acciones de Diagnostico y de Implantación, para aquellas empresas que están ya concienciadas en la mejora de proceso software y que todavía no han empezado un programa sistemático de mejora de proceso y para aquellas empresas que ya han participado en SoftAragón 2005 y que quieren continuar su camino de mejora continua.

Evaluaciones, acciones coordinadas para el reconocimiento a través de evaluaciones formales de los avances y estado de las empresas.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo SoftAragón es mejorar la competitividad de las empresas TIC aragonesas adaptando las actuaciones a la realidad de las empresas, tamaño de empresa, recursos de la misma y campo de actuación. Para ello se pretende crear una cultura en relación con la calidad del software en las empresas TIC; mejorar la calidad de sus productos; y hacer que las empresas sean más rentables desarrollando software de la forma más eficiente posible.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: N.º de empresas TIC con implantación de procesos de calidad.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida de empresas TIC que innovan.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	Gobierno de Aragón - Euros	Total - Euros
190.264	50.000	240.264

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 240.264 €.

La justificación se realizará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Otras Actuaciones

Gestión del Convenio:

1. Descripción: Esta medida incluye las actuaciones de consultoría, asistencia técnica y otras que puedan ser necesarias para la gestión eficaz del convenio.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: La gestión del convenio y de las actuaciones objeto del mismo.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	Gobierno de Aragón - Euros	Total - Euros
30.000	-	30.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

Gobierno de Aragón: 30.000 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

6. Período de ejecución: Durante el 2006, hasta el 30 de septiembre.

Adenda n.º 2. Préstamos y medidas complementarias

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de Aragón serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006

Financiadores - Euros	Préstamos - Euros	Medidas complementarias - Euros
MITYC	10.683.108	-
CC.AA	-	3.291.506
Total Administraciones Públicas ...	10.683.108	3.291.506

En el caso de que la demanda existente de solicitud de préstamos no cubriese la expectativa presupuestaria aquí indicada, se procederá a disponer del excedente de crédito para atender a las posibles demandas que se produjese en otras CC.AA.

Descripción de las actuaciones:

CIU.09. Préstamos a hogares

Actuación 1. Acciones para acercar la Sociedad de la Información a zonas poco pobladas o aisladas

1. Descripción: Las acciones complementarias previstas consisten en el desarrollo de una serie de proyectos, de ámbito comarcal, que permitan acercar los beneficios de la sociedad de la información a zonas poco pobladas o aisladas.

Una primera fase de la actuación consiste en proporcionar soluciones de conectividad a través de banda ancha a zonas remotas donde no existe oferta comercial por parte de las operadoras de telecomunicaciones, ni quedan bajo el amparo de planes nacionales como el de extensión de Banda Ancha (por ejemplo: zonas aisladas, casas de turismo rural, centros de interpretación, etc.).

Una segunda fase es la implantación de aplicaciones o servicios digitales diseñados para las Comarcas y los Ayuntamientos (desarrolladas a través de iniciativas nacionales como Pista, iniciativas regionales como las herramientas web comarcales, o iniciativas de las Diputaciones Provinciales), la realización de acciones de dinamización a través de telecentros, etc. La plena implantación y uso de aplicaciones y servicios digitales está condicionada a una total extensión de banda ancha en el territorio.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Acercar los servicios sobre redes de banda ancha a todo el territorio, reduciendo las diferencias que afectan al medio rural en este aspecto.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: N.º de nuevos hogares con posibilidad de acceso a servicios de banda ancha.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida del uso de Internet en los hogares aragoneses.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 1.200.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes de los proyectos ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 2. Préstamos a hogares

1. Descripción: «Hogares conectados» consiste en una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un «paquete de conexión» que consta de equipamiento informático, conectividad de banda ancha y formación básica.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tiene un importe máximo de 1.000 €, IVA incluido, cantidad que se eleva a 1.200 € en el caso de familias numerosas. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, aumentando significativamente la proporción de hogares conectados, con equipamiento y conectividad de banda ancha.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A1: Hogares con acceso a Internet.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

J3: Hogares con acceso a internet de banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 2.257.531 € del presupuesto total del Préstamo a Universitarios a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Año 2006:

MITYC: 2.257.531 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Período de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

CIU.10. Préstamos a Universitarios

Actuación 1. Red de Investigación de Aragón (RIA)

1. Descripción: La Red de Investigación de Aragón (RIA) es una red de datos de alta velocidad para dar soporte a todos los centros de investigación de Aragón.

Está prevista en la Ley 9/2003, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimiento en Aragón.

Dicha red supone una extensión de la RedIris en la Comunidad Autónoma y unirá los nodos principales de Zaragoza (Campus Pza. San Francisco), Zaragoza (Campus Actur), Huesca, Parque Tecnológico Walqa y Teruel, formando un anillo, dando soporte a la conexión de otros centros de investigación.

Actualmente está en funcionamiento la primera fase: Zaragoza (Campus Pza. San Francisco) –Parque Tecnológico Walqa –Huesca.

La acción complementaria prevista consiste en la ejecución de la segunda fase que unirá Zaragoza (Campus Pza. San Francisco) con Zaragoza (Campus Actur) y con Teruel, además de cerrar la red en anillo.

Asimismo incluirá la conexión de diversos centros universitarios.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Dar soporte de conexión en alta velocidad a todos los centros de universitarios de investigación de Aragón.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de centros de investigación conectados.

Número de investigadores que tienen acceso a la RIA.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 524.533 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 2. Préstamos Universitario

1. Descripción: «Préstamo Universitario» es una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un ordenador portátil con conectividad inalámbrica de banda ancha.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tendrá un importe máximo de 1.500 €. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

La medida se complementa con la financiación a fondo perdido a las Universidades para incrementar los puntos de acceso inalámbrico (infraestructura WI-FI) en los campus universitarios.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Fomentar el uso de las TIC entre los estudiantes universitarios y su utilización en el proceso educativo con el fin de elevar el número de internautas. Dotar de equipamiento y conexión inalámbrica a 35.000 universitarios en el conjunto del Estado.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.

J3: Particulares con acceso de banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 1.052.832 € del presupuesto total del Préstamo a Universitarios a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Año 2006:

MITYC: 1.052.832 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Período de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

EMP.08. Préstamo Tecnológico

Actuación 1. InnovAragón, Programa Regional de Acciones Innovadoras de Aragón

1. Descripción: InnovAragón es una iniciativa del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo que se ha ejecutado en primera instancia desde el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo y posteriormente desde el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad a través del Instituto Tecnológico de Aragón, ITA. En enero de 2002, el Gobierno de Aragón puso en marcha el primer Programa Regional de Acciones Innovadoras por un período de 2 años. InnovAragón 2002-2003 giraba en torno a la articulación de mecanismos que fortalecieran la cooperación entre la totalidad de los agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Innovación-Empresa con el objetivo de mejorar la competitividad de las PYMES.

El programa se dividió en cuatro medidas:

PLASEC, que trataba de impulsar la puesta en marcha de Plataformas sectoriales estables de impulso a la innovación.

COOPERA, que tenía como finalidad la cooperación mediante proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación en las PYMES.

LABORA, con el objetivo de acercar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación tanto al sector empresarial como al resto de la sociedad.

REDES, consistente en la participación en varias redes relacionadas con la innovación para el intercambio de buenas prácticas innovadoras.

Los buenos resultados obtenidos en InnovAragón 2002-2003, invitaron a presentar en mayo de 2005 una segunda propuesta a la Comisión Europea que ha sido aprobada por Decisión de la Comisión Europea de fecha 21 de diciembre de 2005 (Ref.: CCI2005ES160PP02).

InnovAragón 2006-2007 al igual que el Programa anterior, también plantea mejorar la competitividad de las empresas aragonesas y contribuir a acelerar el grado de penetración de la Sociedad de la Información en Aragón.

Está estructurado en cinco Acciones: dos Acciones en el eje Economía regional basada en el conocimiento y la innovación tecnológica, POSICIONA y LOCALIZA; una tercera en el eje eEuropaRegio: la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional, RED DE ASESORES DE PROXIMIDAD TIC; y otras dos de Acompañamiento, REDES y ASISTENCIA TÉCNICA.

De todo el Programa InnovAragón, las acciones complementarias que se proponen al préstamo tecnológico son dos:

POSICIONA. Dirigida a las empresas manufactureras de Aragón con el objetivo de ayudarles a que incorporen tecnologías que les permitan diversificar y dar valor añadido a sus procesos y productos.

LOCALIZA. Trata de fomentar que grandes empresas realicen actividades de I+D en la región en colaboración con departamentos de la Universidad, centros tecnológicos y empresas de Aragón.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo de InnovAragón es aumentar los resultados de la innovación a través de la cooperación.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Posiciona: número de empresas manufactureras aragonesas donde se ha realizado proyectos de desarrollo e innovación tecnológica; número de empresas aragonesas que han accedido a nuevos mercados a través de este programa.

Localiza: incremento del presupuesto que destinan las empresas aragonesas a la I+D; consolidación de puestos de trabajo en empresas de alto contenido tecnológico.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 432.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 2. Proyecto SATi-Servicio de Asesoría de la Información

1. Descripción: El Proyecto SATi nace impulsado desde la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón, y se realiza a través de convenios de colaboración con las tres Cámaras de Comercio Aragonesas. El servicio SATi tiene la misión de facilitar la incorporación de las Tecnologías de la Información en las pequeñas y medianas empresas y autónomos de Aragón.

El servicio SATi proporciona al pequeño empresario y al trabajador autónomo información, asesoramiento, diagnóstico de situación y propuestas de mejora. A través del servicio también se facilita mediante un marketplace la mejor opción a sus necesidades: hardware, software, internet, formación, e-business, etc.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo de servicio SATi es facilitar una herramienta que acerque los beneficios del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a todos los empresarios aragoneses.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de consultas atendidas desde el SATi.

Número de acciones de diagnóstico realizadas.

Número de transacciones realizadas desde el marketplace.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 203.500 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Cámaras de Comercio de Zaragoza, Huesca y Teruel a través de convenios de colaboración con el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 3. Proyecto RyO. Centro de Recursos y Oportunidades

1. Descripción: El Centro de Recursos y Oportunidades RyO tiene como objetivo el de apoyar la introducción de las TICs en los procesos de negocios de las PYMES de la región, a la vez que impulsar la demanda del mercado y reforzar la mejora competitiva de las empresas TIC regionales oferentes.

Hasta el momento se ha desarrollado un repositorio de recursos basado en un portal web (<http://www.softryo.com>) y una herramienta de gestión de contenidos que permite su gestión y la administración. Además, se han realizado, a través de empresas regionales del sector, implantaciones de herramientas TIC (los recursos del repositorio) en PYMES con lo que se está ayudando a dar un paso más en la introducción de tecnología en sus empresas.

La siguiente fase de RyO, a desarrollar en 2006, pretende aumentar de forma exponencial el grado de impacto del repositorio, cuantitativa y cualitativamente, en el conjunto de las PYMES de la región.

Para el cumplimiento de dichos objetivos generales se plantean las siguientes actuaciones:

Desarrollo del mapa digital de los recursos TIC disponibles en Aragón para desarrollar la Sociedad de la Información en su tejido productivo y de servicios.

Implantación de software de mejora de acceso a la información para el portal RyO (modelo de trabajo basado en web services).

Dinamización de la oferta y demanda del repositorio de Herramientas TIC.

Difusión y dinamización del Portal.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo del centro de recursos RyO es ofrecer a la sociedad aragonesa un centro de servicios basado en web que permita localizar de forma rápida todos los recursos TIC en Aragón (soluciones empresariales, herramientas TIC, servicios de asesoría, convocatorias públicas, asesores, etc.) para su rápida localización.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de herramientas TIC del repositorio.

Número de PYMES que adquieren soluciones TIC a través de RyO.

Número de organismos colaboradores en el modelo de funcionamiento del portal.

Número de empresas TIC dadas de alta en el portal.

Número de PYMES dadas de alta en el portal.

Número de accesos al portal.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 120.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Instituto Tecnológico de Aragón y Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 4. Promotores Tecnológicos

1. Descripción: La medida consiste en el apoyo a la contratación, por parte de la Universidad de Zaragoza, de promotores tecnológicos que permitan aumentar la transferencia de sus resultados de investigación y desarrollos tecnológicos al mundo empresarial.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: La transferencia de resultados de investigación y desarrollo tecnológico generados por la Universidad de Zaragoza a la sociedad aragonesa, especialmente a los sectores productivos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de promotores tecnológicos contratados.

Número de PYMEs actuaciones en empresas.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida de empresas TIC que innovan.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 164.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo. Gobierno de Aragón

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 5. Spin-off

1. Descripción: La medida consiste en la creación en el seno de la Universidad de Zaragoza una oficina de spin-off, que se integrará dentro del organigrama de la OTRI y que será la responsable de dinamizar y coordinar actividades que fomenten la creación de spin-off universitarias.

Esta acción se afronta como mejora de la transferencia de resultados de investigación y desarrollo tecnológico generados por la Universidad de Zaragoza a la sociedad aragonesa, especialmente a los sectores productivos.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Favorecer la creación de empresas spin-off universitarias, a partir de los resultados de la investigación realizada en la Universidad de Zaragoza

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Nuevas empresas spin-off creadas.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida de empresas TIC que innovan.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 120.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 6. Investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las TIC

1. Descripción: Con el fin de avanzar en el desarrollo de la investigación y la transferencia del conocimiento en el ámbito de las T.I.C., el Gobierno de Aragón creó en su momento, a través del Instituto Aragonés de Fomento, el Parque Tecnológico Walqa, en el que se ubican los Laboratorios Walqa. Estos laboratorios tienen su origen en el Convenio de Colaboración firmado el 18 de Junio de 2001 entre el Instituto Aragonés de Fomento, el Instituto Tecnológico de Aragón y la Universidad de Zaragoza,

para el fomento de la formación de recursos humanos altamente cualificados y de la capacidad de I+D+i en el ámbito de las T.I.C. en Aragón. En este convenio se estableció la creación de los laboratorios avanzados de ensayos y experimentación.

Con el fin de potenciar estos laboratorios, se ha firmado un convenio para promover actividades de investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (T.I.C.), estableciendo como líneas de investigación a desarrollar las siguientes:

Transmisiones ópticas y banda ancha.

TIC en entornos hostiles.

Sistemas y servicios de comunicaciones móviles.

Ambientes inteligentes.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Promover actividades de investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: N.º de nuevos investigadores en el campo de las TICs.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida de empresas TIC que innovan.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 327.473,42 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo y el Instituto Aragonés de Fomento. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 7. Empresas nuevas en investigación e innovación

1. Descripción: La medida consiste en la realización de acciones para incrementar la iniciación a la investigación en empresas mediante el apoyo a la presentación de primeros proyectos a convocatorias nacionales y europeas: realización de diagnósticos tecnológicos, asesoramiento para la redacción de proyecto y en materia de subvenciones, presentación y seguimiento del proyecto

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Promover la investigación y la innovación en las empresas aragonesas.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de diagnósticos tecnológicos.

N.º de asesoramientos para la redacción de proyecto y en materia de subvenciones.

N.º de proyectos presentados.

Además la actuación tendrá influencia sobre los indicadores de medida de empresas TIC que innovan.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Gobierno de Aragón: 200.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será antes del 15 de diciembre de 2006.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) a través de una encomienda de la Dirección General de Investigación. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 8. Préstamo Tecnológico

1. Descripción: Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMEs que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100% de la inversión, a interés del 0%, sin garantías adicionales y con plazos de devolución de hasta 5 años. Previsiblemente se instrumentará mediante Convenio con el ICO.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

HA1: Empresas con conexión a Internet.

HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.

HA2: Empresas con página Web propia.

HB1: Empresas que han comprado por Internet.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 7.372.745 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Año 2006

MITYC: 7.372.745 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Período de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

10472 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Avanza

En Oviedo, a 6 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, don José Montilla Aguilera, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. Presidente del Principado de Asturias, don Vicente Alberto Álvarez Areces, en representación de dicha Comunidad Autónoma.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados

Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las Comunidades autónomas.

4. Para aquellas Comunidades y Ciudades Autónomas que sean Objetivo 1, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades y Ciudades Autónomas. Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados—Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades— en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

7. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las